

Núm. 180

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 26 de julio de 2010

Sec. III. Pág. 65487

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

11992 Resolución de 1 de julio de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Orientación.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 7 de junio de 2010, ha aprobado definitivamente la modificación del artículo 2, de los Estatutos de la Federación Española de Orientación, y ha autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Orientación, contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 1 de julio de 2010.–El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

«Artículo 2.

- 1. La modalidad deportiva que compete a la FEDO es la Orientación en cualquiera de las especialidades fijadas por la Federación Internacional de Orientación, los Raids de Aventura y actividades en las cuales la orientación sea la base de la competición.
- 2. La FEDO está afiliada y es miembro de pleno derecho de la Federación Internacional de Orientación, cuyos estatutos y reglamentos acepta y se obliga a cumplir, respetando, en todo caso el ordenamiento jurídico español.
- 3. La FEDO tiene su sede en la Comunidad Valenciana, y su domicilio en calle Alemania, n.º 30, entresuelo derecha, 03003 Alicante; pudiendo ser cambiado por acuerdo de la Asamblea General.
- 4. La FEDO no admitirá, en el cumplimiento de sus fines, ningún tipo de discriminación por su parte o por sus miembros, por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.»

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X